

## ACTA DE FALLO

### CONCURSO DE INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES I3P-CIAD-04-2017

#### ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO

En la ciudad de Delicias, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día miércoles 09 de junio de 2017, se reunieron en la sala de juntas del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. ubicado en Ave. 4ª Norte # 3820 Fracc. Vencedores del Desierto, Cd. Delicias, Chihuahua; la C. Elva Leticia Cardona Covarrubias, Responsable Administrativo, con motivo del Fallo, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigente, en relación al **Concurso de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores I3P-CIAD-04-2017**, para la **Adquisición de Equipo de Laboratorio** emitido por el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., con sede en Delicias, Chihuahua, y de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 02 junio de 2017.-----

El Equipo de Laboratorio comprendido en este concurso es el siguiente:-----

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	EQUIPO	DESCRIPCION DEL EQUIPO	MARCA Y MODELO
1	1	PIEZA	Equipo UHPLC marca Thermo Scientific, modelo Dionex ultimate 3000, con detectores de arreglo de diodos, índice de refracción, automuestreador y software.	Equipo UHPLC marca Thermo Scientific, modelo Dionex ultimate 3000, con detectores de arreglo de diodos, índice de refracción, automuestreador y software. El equipo consta de los siguientes componentes: 1) Sistema de bomba cuaternaria thermo dionex modelo ultimate LPG-3400SD, 2) Rack de solventes SR-3000 (sin desgadificador), 3) Compartimento de columna termostatado TCC-3000 SD, 4) Detector de arreglo de diodos (PDA) DAD-3000 sin celda de flujo, 5) Celda de flujo semi micro MWD-3000 para DAD-3000, 6) Detector de índice de refracción Refractomax 521, 7) Automuestreador con compartimento termostatado para columna ACC-3000T, 8) Acclaim Phenyl-1, 3MM analytical, (3x150mm), 9) Kit de mantenimiento para bomba LPG-3400SD, 10) Kit de mantenimiento para automuestreador ACC-3000 (9000PSI), 11) Clave de licencia USB CHROMELEON 7, 12) CHROMELEON 7 WSO (Workstation open), 13) Controlador CHROMELEON para adquisición de datos 3D, 14) Clave de poder, 15) PC HP última generación con monitor plano 18-20" e impresora inyección de tinta, 16) Regulador 3KVA 110V	Thermo Scientific, modelo Dionex ultimate 3000

Los proveedores que presentaron proposiciones en tiempo y forma son: **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON S.A. DE C.V., CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., WATERS S.A. DE C.V.**-----

Las proposiciones económicas recibidas de los concursantes, en el orden que se recibieron son:-----



Concursante	Importe sin IVA
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON S.A. DE C.V.	\$1,120,689.66 M.N.
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A DE C.V.	\$ 353,400.28 M.N.
WATERS, S.A. DE C.V.	\$1,120,373.07 M.N.

Al analizar las proposiciones recibidas, se tomaron en cuenta los montos y las circunstancias que concurren en su formulación, aclarando que el proveedor **CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V** presento su Carta de Sostenimiento por un monto de \$ 353,400.28 m.n. el cual mediante oficio notificaron que fue un error **DECLINANDO** la oferta económica del concurso quedando esa proposición fuera de verificación técnica. -----

De conformidad con el numeral 4.3 de la Convocatoria y en apego al segundo párrafo del Artículo 36 de la LAASSP, se evaluará los aspectos técnicos de las dos proposiciones que hayan ofertado el precio más bajo; excepto en el supuesto de que las dos primeras sean desechadas, la revisión se ampliara a las siguientes proposiciones.-----

Las proposiciones evaluadas son las siguientes: **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON S.A. DE C.V.**  
**WATERS SA DE CV.**-----

En la revisión técnica detallada de la proposición de la empresa **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON S.A. DE C.V.** se determinó que **SI CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la Convocatoria del Concurso, por tal motivo **SE ACEPTA SU PROPUESTA.**-----

En la revisión técnica detallada de la proposición de la empresa **WATERS S.A. DE C.V.** se determinó que **SI CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la Convocatoria del Concurso, por tal motivo **SE ACEPTA SU PROPUESTA.**-----

Las proposiciones que resultaron solventes, debido a que cumplieron con los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos, de conformidad a la Convocatoria del Concurso fueron las siguientes: -----

CONCURSANTE	PROPUESTA
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON S.A. DE C.V.	EVALUADA
WATERS S.A. DE C.V.	EVALUADA

Atendiendo a lo anterior, participaron en este evento la C. Elva L. Cardona Covarrubias, Responsable Administrativo, quien en nombre y representación del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C., dio a conocer el resultado del Concurso de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. I3P-CIAD-04-2017 y el fallo inapelable por el que se declara como concursante seleccionado para la Adquisición de Equipo de Laboratorio, a la empresa: **WATERS S.A. DE C.V.** con una proposición económica presentada de \$1,120,373.07 m.n. (son: un millón ciento veinte mil trescientos setenta y tres pesos 07/100 M.N.) más el 16% de IVA y por consecuencia se le adjudica el contrato respectivo por haber considerado que su proposición reúne las condiciones necesarias que garantizan satisfactoriamente



el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato, según lo indicado en la Convocatoria del Concurso. -----

La presente acta surte efectos de notificación en forma para la empresa: **WATERS S.A. DE C.V.** y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato relativo y sus anexos, dentro de los 15 días naturales contados a partir de esta fecha. Así también adquiere el compromiso y obligación de obtener y entregar dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, quedando de su conocimiento de que si no cumple con tales obligaciones la presente adjudicación dejará de surtir efecto.-----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que en el acto intervinieron. -----

**Por el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.:**



**C. ELVA LETICIA CARDONA COVARRUBIAS**  
Responsable Administrativo

**NOTA: ESTA PAGINA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE FALLO DEL CONCURSO DE INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I3P-CIAD-04-2017.**